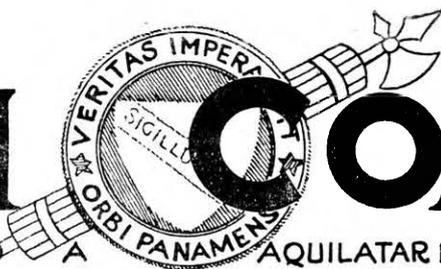


ACCION COMUNAL

PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES
 ORGANO DE ACCION COMUNAL
 SIEMPRE POR LA PATRIA



GRATUITO

GRATUITO

AÑO IX.

PANAMA, R. DE P., VIERNES 19 DE AGOSTO DE 1932

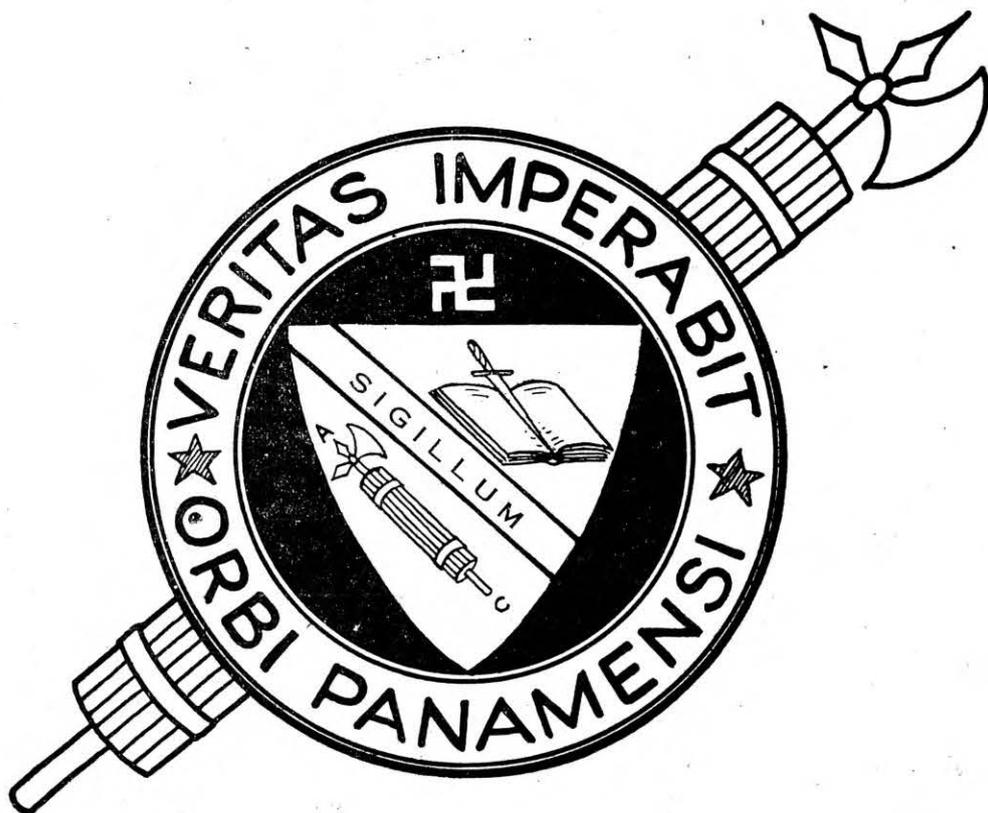
No. 178



DR. RAMON E. MORA,
Miembro fundador.



DR. JOSE PEZET,
Miembro fundador.



1
9
2
3

1
9
3
2

EL PROBLEMA ECONOMICO

Acción Comunal, al publicar la presente edición extraordinaria, conmemorativa del noveno aniversario de su fundación, lo hace, más que llena de júbilo por la satisfacción íntima que todos sus miembros experimentamos en este día de gratas recordaciones, inspirada en el patriótico deseo de iniciar una campaña en pro de la redención económica del país. Por eso hemos ofrecido a comerciantes e industriales, a proteccionistas y libre-cambistas, la hospitalidad de nuestras columnas a efecto de que se debatan en ellas todas las tendencias en relación con los impuestos aduaneros. En otras secciones ofrecemos las opiniones que gustosamente se nos han suministrado para su publicidad, al primer llamado hecho por nosotros a todas aquellas personas que en alguna forma consideramos interesadas en que de una discusión serena y desapasionada resalte la conveniencia de gravámenes equitativos más estables. Esperamos que de los artículos que hoy reproducimos, como de los que daremos a la estampa en adelante, los honorables diputados a la Asamblea Nacional acopien todos los datos que les puedan servir de base para la formación de un buen criterio sobre el problema arancelario y puedan llegar a felices conclusiones al asistir a las sesiones próximas a inaugurarse. En nuestro empeño en ayudarles en este sentido persistiremos, y de ahí que prometamos darle cabida preferente en nuestras columnas a la colaboración que se nos envíe con tendencia constructiva en lo que se refiere a la economía política nacional.

Acción Comunal, en este día, que es tan suyo como de todos los que aman de corazón nuestro suelo, convida a sus lectores a hacerse la firme resolución de olvidar cualesquiera diferencias políticas o lugareñas para consagrarnos sin resentimientos ni celos a la noble tarea de resolver favorablemente la crítica situación de nuestra economía nacional con medidas en verdad salvadoras. Dicho esto, bástenos expresar a nuestros amigos y simpatizadores, quienes, durante los nueve años que hoy ajusta Acción Comunal, nos han alentado sinceramente para que sigamos adelante llenando la misión desinteresada que nos impusimos con cariño, nuestras frases de imperecedera gratitud.



LIC. J. M. QUIROS y Q.,
Miembro fundador.



DON J. M. PINILLA URRUTIA,
Miembro fundador.

Sea patriota: lea Acción Comunal y páselo a sus amigos

ACCION COMUNAL

Periódico imparcial dedicado a aquilatar los valores nacionales
ORGANO DE ACCION COMUNAL

DR. JOSE PEZET,
Director.

LIC. FELIPE O. PEREZ,
Redactor Jefe.

BENEDICTO A. URRIOLA,
Gerente.

Cuerpo de Redacción: Todos los miembros de ACCION COMUNAL.
No se acepta colaboración no solicitada.

TARIFA DE ANUNCIOS:
1 página B/. 40.00
1/2 " 25.00
1/4 " 15.00
1/8 " 9.00
Por cada inserción.
Precios convencionales para avisos de
ocasión y para contratos por más de
seis meses.

Dirección telegráfica:
COMUNAL-PANAMA
Ave. Norte No. 24.
Teléfono No. 2381.
Apartado No. 404.
Casa editorial:
Talleres Gráficos Benedetti.
Ave. Norte No. 18.
Panamá, R. de P.

Para todo asunto de administración dirijase al Gerente.

UN AÑO MAS

Un año más como lluvia de oro, copiosa en ricas enseñanzas a base de a-negación y sacrificios, sorprende hoy a Acción Comunal en el mismo árduo cami-no que se trazó desde su fundación.

Año este cargado de recias pruebas, cuando a los lauros de la victoria del 2 se los quiso trocar en abrojos que se lanzaron como dardos con que herirnos; año preñado de diatribas, cuando se llevó hasta el rojo blanco el espíritu fuerte de la Institución y el civismo de sus miembros; etapa ciega saturada de pasiones, desbordadas al conjuro de una política criolla, convirtió a la sociedad en el vértice de todos los ataques desde la calumnia infame hasta el insulto vulgar.

Y así en medio de una tormenta de odios y de escarnio desatada contra nosotros por los derrocados del 2, auspiciados por elementos de destacada posición en el Gobierno, se vió cómo esa jornada, que selló ante el mundo nuestra soberanía como nación, fue depreciada en su valor patriótico, menoscabados todos sus méritos y reputados sus efectos como resultados de una burda usurpación, sin principios ni programas, carente de toda ideología y pletórica de insaciable ambición; los directores de la sociedad fueron sometidos, uno a uno, a la férula de la tribuna y a los escarnios de la prensa, mientras las intrigas palaciegas alejaban á la Institución de toda influencia en el gobierno, cuando no se logró despertar en éste desconfianzas y celos. Pero la obra de destrucción no se limitó a las puertas de nuestro recinto; era preciso dividirnos para reinar y hasta nuestros salones se llevó la discordia.

Por eso, si las flechas del adversario nos hirió porque logró separarnos, con el mismo espíritu amplio que forjó su fundación, Acción Comunal mira con regocijo el despertar patriótico del pueblo que en lucida competencia dio pruebas desde Changuinola hasta el Tuira en el cívico certamen que concluyó el 5 de junio trayéndonos nuevos lauros.

Al cerrarse, pues, este ciclo de nuestra vida y al abrirse otra página en su historia, Acción Comunal saluda al nuevo año que inicia, henchido el corazón de propósitos de bien, robustecidos los principios de gobierno que nos rigen por una conciencia más completa en nuestras masas populares de la realidad de nuestra soberanía en el imperio de la democracia.

Nuestra Actitud

Al abordar Acción Comunal los problemas nacionales, no se inspira en un anhelo banal de figuración. Conceptúa, además, que el obstruccionismo hecho patente en cualquier forma contra la labor ajena encaminada a la solución de esos problemas, es cosa que no se compadece con ascendrado amor a la causa pública y al bien pro-comunal, y califica de fementida la virtud patriótica de que se alardee para encubrirlo. Por esto Acción Comunal lo condena y señala como una manifestación bastarda del egoísmo

Ante el rompimiento de las conversaciones que sostenían propietarios e inquilinos en la Presidencia de la República para solucionar el paro en la satisfacción de las rentas, que divulgó el periodismo matinal del 14 de los corrientes, experimentó Acción Comunal la sensación de que un peligro amenazaba al país, fuera del daño consiguiente al estancamiento indefinido de la vida económica nacional. Informes directos y positivos así se lo revelaban. Convencida de su capacidad íntima para prevenir el peligro y aminorar aquel daño, se mantuvo durante ese día en contacto con los representantes de las dos tendencias en pugna hasta comprender que le era dable ofrecer sus buenos oficios para la reanudación de las conferencias interrumpidas, auspiciando de esta manera el éxito que se alcanzara. Esas exploraciones le hicieron conocer que varios de los que llevaban la representación de los dueños de casas en las entrevistas de la residencia presidencial, declinaban por exceso de fatiga y motivos íntimos en su agrupación, continuar representándolos, pero que individualmente se hallaban anuentes a concurrir a una reunión general de caseros a que les invitara Acción Comunal, como de buen grado lo prometía. La representación inquilinaria no puso obstáculo para restablecer las conferencias y dió seguridades sobre la causa del rompimiento.

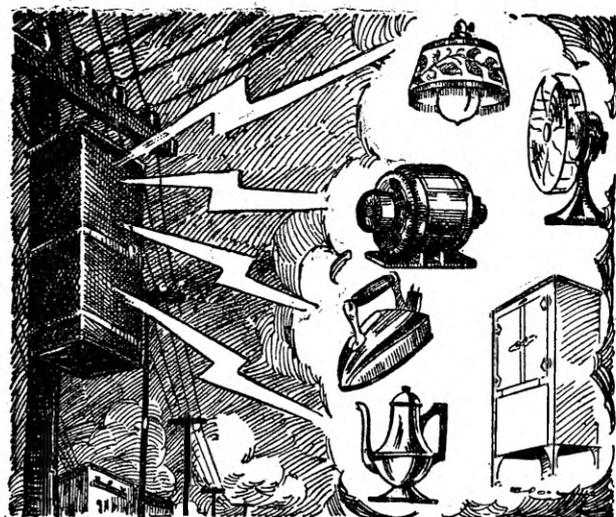
En atención a que inquilinos y propietarios habían venido sesionando, como

se tiene dicho, ante el Jefe del Estado, Acción Comunal le hizo una visita en la noche del mencionado 14 del presente para informarlo de la labor que venia realizando y de lo que se esperaba en virtud de las promesas de los interesados. y abandonó la casa presidencial en la creencia de haber dejado impresión favorable en las esferas oficiales.

En tal estado lanzó Acción Comunal su invitación cortés a los señores propietarios a que concurrieran al local en donde ella funciona para una conferencia preliminar conjunta de todos ellos, grandes y pequeños propietarios, a efecto de escoger la mejor manera de una representación cuya que los pusiera en contacto con representación semejante de la Liga Inquilinaria, y dar comienzo a la reanudación de las conferencias. La reunión debía tener lugar en la noche del día 15 del presente, y mientras tanto la institución en general, por conducto de todos sus miembros, se encaminó al acopio de datos concernientes al problema para colocarlos, en vía de información útil, a la comprobación y estudio de una y otra parte

A la última hora de la tarde del expresado día 15, promulgó el Ejecutivo Nacional un decreto de emergencia que ha encontrado a Acción Comunal en el pleno desarrollo de las indicadas actividades y en los preparativos de sus salones de reunión para recibir allí a los invitados hora después de la promulgación de ese decreto. La ordenación del Ejecutivo ya dicha suspende las garantías individuales relativas a la libertad de locomoción dentro del territorio de la República (art. 21 de la Constitución); a la libertad personal del ciudadano y su familia y a la inviolabilidad de su domicilio (art. 23); a la garantía de que no habrá detención, prisión ni arresto por deuda u obligaciones puramente civiles (art. ibidem); al derecho de ocurrir en demanda de amparo contra detenciones y prisiones legales (art. 24); a la de libre emisión del pensamiento de palabra o por escrito o en cualquiera otra forma sin censura previa (art. 27); a la inviolabilidad de la correspondencia y demás documentos privados (art. 28), y a la seguridad de que el ciudadano no puede ser privado de su propiedad sino en los casos de utilidad pública y previa recompensa por el Estado (art. 42). El decreto adopta las medidas que el Ejecutivo ha creído adecuadas para resolver el problema inquilinario mientras se reúne por derecho propio la Asamblea Nacional el día 10. de septiembre próximo.

Este decreto produjo en Acción Comunal la impresión de que la reunión no se iba a llevar a efecto. Sin embargo, un número signficante de propietarios y representantes de dueños de casas visitaron a Acción Comunal, muchos para per-



La Sangre Que Da Vida A La Ciudad

Miles de millas de alambres constituyen las arterias a través de las cuales corre la energía eléctrica, la sangre que dá vida a la ciudad. Esta costosísima red suministra fuerza a los fabricantes, alumbrado a las calles y carreteras, pero sobre todo, alumbraba y alegra los hogares, permitiendo también el uso de un sin número de comodidades que la electricidad ofrece.

COMPANÍA PANAMEÑA
DE FUERZA Y LUZ



Divulgaciones Históricas

Acción Comunal, deseosa de dar a conocer a la ciudadanía las distintas fases del proceso revolucionario de 1903, inicia en este número la publicación del opúsculo "UN CAPITULO DE DESHONRA NACIONAL" escrito por el renombrado publicista norteamericano Leander T. Chamberlain, a raíz del suceso del 3 de noviembre, que constituye el más brioso pliego de cargos contra el Presidente Roosevelt.

Seguidamente Acción Comunal se propone dar a la publicidad el opúsculo "LA FERIA DEL CRIMEN", escrito por Alexander S. Bacon, también autorizado publicista norteamericano, referente, en especial, a la cuestión en Panamá por aquellos días. Podrá así el lector estar en capacidad de formarse un juicio correcto del asunto y de acopiar datos interesantes, hasta ahora desconocidos de la mayoría, con referencia a la forma y circunstancias como se verificó el movimiento separatista.

El propósito que anima a Acción Comunal con tales publicaciones no es otro que el de dar a conocer la verdadera historia de nuestra Independencia y de colocar a la ciudadanía en capacidad de comparar el movimiento del 3 de Noviembre de 1903 con el del 2 de Enero de 1931.

La Redacción.

UN CAPITULO DE DESHONRA NACIONAL

(Por Leander T. Chamberlain)

En una declaración pública, el Presidente Roosevelt ha dicho: "Debe ser razón de orgullo para todo americano de honor, celoso del buen nombre de su patria que la adquisición del Canal de Panamá, en todos sus detalles, aparezca tan libre de escándalo, como los actos públicos de ashington o de Abraham Lincoln". "Los intereses del pueblo americano exigían que yo obrase exactamente como lo hice". "Cada uno de los expedientes que se hizo uso fué no solamente

propio, sino ejecutado en concordancia con los más altos, los más hermosos y los más delicados modelos de la ética pública y gubernativa". "Las órdenes (1903) dadas a los oficiales navales americanos, se referían a mantener libre y sin interrupción el tráfico a través del Istmo, y con ese fin, se evitó el desembarco de tropas armadas con intención hostil, en cualquier punto a cincuenta millas de distancia de Panamá. Estas órdenes fueron precisamente las mismas que se habían dado repetidas veces en años precedentes, 1900, 1901, y 1902, por ejemplo". "Todo el que en cualquier punto de su desarrollo se haya opuesto a la actitud tomada para adquirir el derecho de excavar el Canal de Panamá, o lo haya condenado, se ha opuesto en realidad, a todo esfuerzo que pudiera haberse hecho para excavarlo". "El procedimiento seguido en cuanto se refiere a Panamá, fué no solamente correcto en todos sus detalles y en cada momento, sino que puede asegurarse que no podía haber habido variaciones en el procedimiento que no fuera por empeorarlo. No solamente hicimos lo que estaba justificado técnicamente, sino que hicimos lo que era solicitado por toda clase de consideraciones éticas nacionales e internacionales." "No hicimos daño a nadie, como no sea el daño que se hace a un hombre por el agente de policía que le priva de la oportunidad de ejecutar una extorsión". "Los Estados Unidos tienen muchos capítulos honorables en su historia, pero ningún más honorable que el que enseña la manera como nuestro derecho a excavar el Canal de Panamá fue asegurado y como la obra misma se está llevando a cabo".

En un discurso pronunciado anteriormente en el aniversario de la fundación de la Universidad de California, el Presidente Roosevelt declaró jactanciosamente que la afirmación de ese derecho había sido un acto personal suyo. Se expresó de la manera siguiente: "Estoy interesado en el Canal de Panamá por que yo lo comencé; si hubiera seguido los métodos tradicionales y conservadores, habría presentado al congreso un estirado documento de Estado, probable-

mente de doscientas páginas, cuya discusión, sin duda, todavía estaríamos presenciando; pero yo cogí la zona del canal de Panamá y dejé que el Congreso discutiera, y así en tanto que la discusión continúa, continúa también la construcción del Canal".

Y años de ese discurso de California, en su famoso mensaje de 4 de Enero de 1904, el Presidente Roosevelt escribió: "Cuando este gobierno sometió a Colombia el tratado Hay-Herrán (Enero 22, 1903), ya estabauelto que el Canal

de los Unidos al intervenir, con el consentimiento de Colombia, o sin él, para proteger el tránsito, han desconocido la obligación de defender al Gobierno Colombiano, contra insurrecciones domésticas o contra la fundación de un Gobierno, independiente en el Istmo de Panamá." "Que nuestra posición como mandatarios de la civilización no ha sido mal interpretada, lo muestra la prontitud con que las Potencias, una después de otra, siguieron nuestro ejemplo reconociendo a Panamá como Estado indepen-

ECONOMIAS OFICIALES

La Secretaría de Gobierno y Justicia transmitió a los Gobernadores de Provincias el siguiente telegrama:

"Difícil situación fiscal obliga Gobierno suspender temporalmente compra materiales útiles oficinas públicas, fuera de los estrictamente indispensables. Se debe notificar todos los empleados su Provincia que deben abstenerse de hacer nuevos pedidos y TRATAR de SUPLIR PARTICULARMENTE las necesidades perentorias oficinas. SALUD Y BIENESTAR PATRÍOTICOS EXIGEN DE LOS BUENOS CIUDADANOS ESTE SACRIFICIO".

Este telegrama fue transmitido por circular a los Jefes de las Oficinas públicas de la Capital, y hay muchas de estas oficinas, en la actualidad, que sus empleados proveen las necesidades urgentes de su propio peculio; pero en cambio, el Gobierno, no obstante que la situación fiscal difícil le obliga suspender la compra de materiales y útiles de oficinas y obliga a los empleados a hacer esas compras de su bolsillo particular, agrava esa situación fiscal difícil con el aumento del personal del servicio público para dar a orientes de altos empleados facilidades de vida. Si la situación fiscal es en verdad difícil, para qué ese aumento de empleos inútiles e innecesarios? Para qué se grava más el empobrecido Tesoro Público? O por fortuna es la Nación o el Estado un gran Bazar de Beneficiencia o una Gran Colmena donde los zánganos descendientes de MAGNATES deben pelear y vivir a costa del empobrecido TESORO NACIONAL?

Estas preguntas deben responderlas los altos empleados del Gobierno; y de ellas le corremos traslado al Señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, a fin de que emita su concepto.

debería ser construido. El tiempo concedido para las demoras y para dar a cualquier gobierno de espíritu anti-social de imperfecto desarrollo ocasión de poner obstáculos a la realización de la obra, había pasado". "Yo no he negado, ni quiero negar, al validez de la aplica-

ción de la regla general de que un nuevo Estado no debe ser reconocido como independiente, sino cuando haya mostrado su capacidad para mantener su Independencia". "Pero, como el principio de donde se deduce, la regla está sujeta a excepciones, y hay en mi opinión razones e imperativas, según las cuales, una derogación de esa práctica estaba justificada y aún era requerida por el caso en cuestión. Estas razones son: primera, nuestros derechos según los tratados; segunda, nuestros intereses nacionales y nuestra seguridad; tercera, los intereses de la civilización colectiva." "Los Esta-

ciente." Importa examinar a la luz de los principios éticos, de la ley internacional, de la constancia de los hechos y de los procedimientos diplomáticos, del honor nacional y de las prendas ofrecidas en tratados públicos, estas variadas afirmaciones, en que la jactancia personal, la afirmación arrogante y la ardorosa invocación de alta moralidad, están tan mezcladas una con otra. Presentar el carácter individual en su debida desnudez, ya será hacer algo, pero tratar de que la historia no sea adulterada, y de que las exigencias de la justicia no se disfracen, será todavía más.

Ciertas consideraciones fundamentales deben tenerse en cuenta en toda honorable discusión de la conducta de los gobiernos. En primer lugar es preciso aceptar que la diplomacia está hoy comprometida "a extender el imperio de la ley y a reforzar la estimación de la justicia pública"; enseguida, que "la jurisprudencia internacional está basada sobre la ley moral y abraza el consentimiento de los pueblos civilizados con referencia a sus derechos y deberes recíprocos"; y por último, "que todas las naciones ac-

Con Ud. señor comerciante o industrial:

No se lamente.

Ponga su capital en movimiento.

ción de la regla general de que un nuevo Estado no debe ser reconocido como independiente, sino cuando haya mostrado su capacidad para mantener su Independencia". "Pero, como el principio de donde se deduce, la regla está sujeta a excepciones, y hay en mi opinión razones e imperativas, según las cuales, una derogación de esa práctica estaba justificada y aún era requerida por el caso en cuestión. Estas razones son: primera, nuestros derechos según los tratados; segunda, nuestros intereses nacionales y nuestra seguridad; tercera, los intereses de la civilización colectiva." "Los Esta-

76

Engrase y lavado en la Estación De la Guardia

MONTE DE PIEDAD NACIONAL

INSTITUCION DEL ESTADO, CREADA PARA BENEFICIAR AL PUEBLO.

SOLAMENTE SE COBRA EL 2% DE INTERES MENSUAL SOBRE LOS PRESTAMOS.

PLAZA AMADOR — — — No. 1.

UN CUTIS TERSO Y SIN MANCHAS ES EL MAYOR ATRACTIVO DE UNA MUJER. ESTE ATRACTIVO LO OBTIENE CON EL USO DE LA

LOCION CUTANEA

QUE QUITA LAS PECAS, LAS QUEMADURAS DEL SOL Y SUAVIZA LA PIEL.

“Hable en Castellano, Cuento en

UNA SUPLICA

Lector:

Usted habrá notado la insistencia con que le pedimos el servicio de que trata el permanente a cuatro columnas que venimos publicando desde hace mucho tiempo en primera plana. Hoy le rogamos una vez más que nos complazca en esa generosa solicitud que le hacemos. Acción Comunal se reparte gratuitamente, y, aunque tiene una circulación de 5.000 ejemplares por edición, no es suficiente ese tiraje para hacerlo llegar a todas las personas que desean leerlo. Por eso procuramos su concurso en sentido de que, tan pronto como lo haya leído, lo pase a sus amigos y multiplique así su circulación.

Sea patriota: lea Acción Comunal y páselo a sus amigos!

LA GEFANCIA.

tienen en un pie de igualdad de derechos, las antiguas y las modernas, las grandes y las pequeñas, las monarquías y las repúblicas”. Por lo tanto, a la vista de estas consideraciones es como debe juzgarse el embrollo de Panamá en el año de 1903.

Como uno de los actores de este episodio fueron los Estados Unidos de Colombia (antes Nueva Granada), se necesita hacer un breve resumen de la historia de Colombia. Los Estados Unidos de Colombia, llamados después República de Colombia, se establecieron definitivamente en 1863. Su constitución fué cargada sobre la de los Estados Unidos de la América del Norte. Su área antes de desmembración de 1903, era poco menos

LA SITUACION NO ESTA MALA

El pesimismo de los capitalistas cansados tiene la culpa de la falta de trabajo.

de dos veces el área de España y Portugal reunidas. Su población era algo menor de 4,000,000 de habitantes, o aproximadamente el doble de Noruega. Limitada por los Océanos Atlántico y Pacífico, la línea de sus costas se extendía en más de mil millas, munificamente provistas de bahías cómodas y de excelentes puertos. Productos minerales variados y extensos eran elementos de su riqueza material. Pero la más rara de sus propiedades, la joya de sus dominios, era la provincia de Panamá, la más septentrional de sus posesiones en el extremo Norte del Continente meridional. Incluido en esa provincia estaba el Istmo de Panamá, la más estrecha barrera entre los dos océanos. Así como los continentes americanos fueron descubiertos en busca de un pasaje occidental de Europa a Asia, así durante centurias, después de ese descubrimiento, el Istmo de Panamá, era considerado como la ruta más a propósito para un canal entre los dos océanos.

En 1855 se comenzó un ferrocarril istmico a lo largo un trazado que es en lo sustancial el mismo que ha de seguirse para abrir la ruta acuática. En 1881, una compañía francesa empezó la construcción de un Canal, después de haber declarado la neutralidad, tanto del ferrocarril como del Canal. La compañía constructora hizo bancarota y la “Nueva Compañía del Canal” se formó para adquirir los derechos y obligaciones existentes y para completar la empresa; pero la nueva compañía resultó también inferior a la demanda. Y ya en 1897 llegó a comprenderse que los rectos privados no serían adecuados, y que ningún Gobierno, con una excepción de los Estados Unidos, era competente para la obra. Se entendía que los Estados Unidos estaban dispuestos a emprenderla a ciertas condiciones.

Pero entre tanto, y en una época anterior a la creación de los Estados Unidos de Colombia, ya se había celebrado un tratado entre los Estados Unidos de América y el Gobierno de ese mismo País, a saber, la República de Nueva Granada. Llevaba por título “Tratado de Paz, Amistad, Navegación y Comercio”. Se negoció por las respectivas Administraciones en Diciembre 2 de 1846, y fué ratificado y promulgado en Junio de 1848. El preámbulo de la ley dice:

“La República de Nueva Granada en la América del Sur y los Estados Unidos de Norteamérica, deseando hacer firme y duradera la amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre ambas naciones, han resuelto fijar de una manera clara, distinta y positiva las reglas que en lo futuro han de observarse religiosamente entre una y otra, por medio de un tratado o convención general de Paz y amistad, comercio y navegación.

Artículo primero.—Habrá una paz perfecta, firme e inviolable, y amistad sincera entre la República de la Nueva Granada y los Estados Unidos de América en toda la extensión de sus posesiones y territorios, y entre sus ciudadanos respectivamente, sin distinción de personas ni lugares.

Artículo 35.—La República de la Nueva Granada y los Estados Unidos de América deseando hacer tan duraderas cuanto sea posible las relaciones que han de establecerse entre las dos partes en vir-

La colonia natariega festeja a uno de los suyos

En la noche del dos de los corrientes, fue agasajado en los amplios comedores del Moose Club, de esta ciudad, nuestro hermano en Acción Comunal, don Leonor Moreno Aizpud, con motivo de su elección para consejero municipal del distrito capital. Miembros distinguidos de la colonia natariega se congregaron alrededor de una mesa, y al calor del noble sentimiento de amistad testimoniaron su aprecio al paisano de la patria chica y formularon sus votos por su acierto en la gestión representativa que prontamente emprenderá. Fue el oferente Don José M. Pinilla Urrutia, quien hizo bellas citas de la contribución natariega al progreso de la República, especialmente por sus exponencias espirituales. Moreno Aizpud dijo muchas cosas en agradecimiento; pero no pasaremos por alto su promesa de oponerse a que en el próximo período edilicio vuelva la comunidad capitalina a presenciar el imperio de prácticas municipales acomodaticias ni que siga el derroche desmedido de los dineros en forma de trabajos que no se ven y de sueldos fabulosos que no llenan una necesidad. Por último se firmó el siguiente mensaje dirigido al Presidente del Consejo Municipal de Natá, que se justifica por sí solo. Dice:

Panamá, Julio 2 de 1932

Señor Presidente del Consejo Municipal, NATA.—

La colonia natariega, que festeja en estos momentos al señor Leonor Moreno Aizpud, elegido concejal del Distrito Capital, envía al pueblo de Natá su más calurosa felicitación por el triunfo de uno de sus hijos en el espíritu de la Democracia.

José Pezet, J. M. Pinilla Urrutia, R. Rivera S., Isaac Fernández H., M. C. Gálvez B., F. Gálvez H., Benedicto A. Urriola, Juan B. Boyd Chacón, P. Morero A., Eligio Moreno A., Rafael Quintero, C. Berrocal C., Manuel R. Herrera, Pedro Urriola T., José Angel Collado, J. Barragán P., Ludovino Berrocal, Lorenzo Hernández R., Roque Gálvez, José Tereso Calderón B., Enrique Alpírez.

ACCION COMUNAL

Invita a todos sus miembros y simpatizadores para que pongan en juego toda su experiencia, todas sus aptitudes y toda su influencia en la nueva cruzada de reivindicación nacional, libre el alma de prejuicios y listos siempre a los sacrificios que sean de positivo y comprobado beneficio para la Patria.

tud del presente tratado, han declarado solemnemente y convienen en los puntos siguientes:

Primero:—... Para seguridad del goce tranquilo y constante de estas ventajas, y en especial compensación de ellas y de los favores adquiridos según los artículos 4, 5, y 6 de este tratado, los Estados Unidos garantizan positiva y eficazmente a la Nueva Granada, por la presente estipulación, la perfecta neutralidad del ya mencionado Istmo, con la mira de que en ningún tiempo, existiendo este tratado, sea interrumpido ni embarazado el libre tránsito de una a otro mar; y por consiguiente, garantizan de la misma manera los derechos de soberanía y propiedad que la Nueva Granada tiene y posee sobre dicho territorio.

Segundo:—El presente tratado permanecerá en plena fuerza y vigor por el término de veinte años, contados desde el día de canje de las ratificaciones.

Tercero:—Sin embargo de lo antedicho, doce meses antes de expirar el término de veinte años estipulado arriba, ninguna de las partes contratantes notificará la otra su intención de reformar alguno o todos los artículos de este tratado, continuará siendo obligatorio dicho tratado, para ambas partes más allá de los citados veinte años, hasta doce meses después de que una de las partes notifique su intención de proceder a la reforma.

Sexto:—Cualquiera ventaja especial y señalada que la una o la otra potencia repete de las estipulaciones anteriores, es y debe entenderse siempre en virtud y compensación de las obligaciones que acaba de contraer y queda especificados en el número primero de este artículo.

Tales el solemne tratado de 1846, un pacto “para hacer firme y duradera la

amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre Nueva Granada y los Estados Unidos de América,” Cuyas estipulaciones había de ser religiosamente observadas; Un tratado que prevé al establecimiento de “una paz perfecta, firme e inviolable y de una sincera amistad” entre las dos naciones; un Tratado en que compensación de especiales ven-

Mueva su capital si quiere ganancias.

tajas y favores”, los Estados Unidos garantizaban a Nueva Granada “de una manera positiva y eficaz, la perfecta neutralidad del Istmo,” y de la misma manera “los derechos de soberanía y propiedad que la Nueva Granada tiene y posee sobre dicho territorio”; un Tratado a que podía ponerse término con un año de anticipación. La interpretación práctica y la aplicación del tratado son manifiestas.

(Continuará)



ATENCION!

AGENCIA DE EMPLEOS

Ofrece atentamente sus servicios a las familias y al público en general para conseguir empleos. La persona que necesite empleo puede concurrir a la oficina, y obtendrá trabajo, en el ramo que desee.

Si necesita usted una cocinera, criada, lavandera, costurera, camarera, salonerías, cantineros, o cualquier otro empleado, para el comercio, llame al teléfono 2481-J, y será cumplidamente atendido.

Dirección: Calle 11 Este No. 4.—(Bajada de Jaén).

Pruebe los mejores
HELADOS
de la
Fábrica Nacional de Helados

Balboas y Lea Acción Comunal."

Hombres, Gasos y Gosas

UN HOMENAJE A ADAN LEYTON

El día primero de diciembre próximo tendrá lugar en la ciudad de Aguadulce un homenaje en honor y para beneficio del señor ADAN LEYTON.

Quién es esta persona en cuyo reconocimiento apresta el joven Bonifacio Pereira J. el homenaje dicho? . . . Digámoslo: Adán Leytón es un anciano de unos setenta y cinco años de edad, tan meritorio como don Sebastián Sucre en lo que hace con la enseñanza primaria; o, mejor dicho, con la historia de la instrucción pública en Panamá. Porque sirvió, en sus tiempos de vigor, por espacio de diez y ocho años combatiendo el analfabetismo, y según testimonio del mismo don Sebastián, fué el primero que en el Istmo empleó el método fonético en la didáctica de la lectura.

Graduado de maestro en Colombia, trabajó como tal en Penonomé, Aguadulce, Natá y Pocerí, y entre sus alumnos tuvo a

tración de justicia, leyes, acuerdos municipales o decretos del Poder Ejecutivo que sean contrarios a la Constitución."

X—El Partido Republicano no cuenta con 5.000 adherentes y, aún así, tiene derecho a la representación proporcional que le garantiza la Constitución Nacional.

XI—La opinión pública condena por inmoral, inconveniente o inconstitucional la Ley 28 de 1930, sobre elecciones populares.

DERECHO:—El que consta

**LEA LO QUE DICE
EL AVISO DE LA
BELLAVISTA LAND CO.**

los doctores Octavio Méndez P. y Alejandro Tapia E. y a los señores José María Pinilla Urrutia, Héctor Conte B., Catalino Arrocha Graell, Manuel de Jesús Pereira J., Alberto Méndez P. y Guillermo Méndez P.—A parte de esto será curioso saber que fué secretario privado del ilustre hombre de letras, autor de "María", Jorge Isaacs, y en lo que se refiere a contribución partidarista, sépase que en la Guerra de los Tres Años estuvo de servicio en Aguadulce, sin remuneración alguna.

-repar-ldii a:::d

Vemos con simpatía la iniciativa del señor Bonifacio Pereira J., porque ello es una especie de colaboración en los propósitos de esta hoja, que se fundó para la aquilatación de los valores nacionales lo mismo que para combatir lo inconveniente y lo malo.

Le deseamos, pues, buen éxito al joven educador, y excitamos a las personas de buena voluntad a auxiliárlas en su empeño.

de la correlación de las disposiciones contenidas en el último inciso del art. 49 de la Constitución Nacional, en el art. 12 del Código Civil y en el art. 40. del Código Judicial.

PRUEBAS:—Para que sean meritadas como tales, desde ahora acompaño al libelo las notas a que se refieren los hechos J, II, IV, y V. Para probar el hecho III acompaño un certificado del Diputado Raúl Jiménez. Los hechos VI, VII, VIII y IX no necesitan comprobación. El X, en su primera parte, no debe ser comprobado por la parte que represento, por ser un hecho negativo, y, en su segunda parte, tampoco, porque su prueba consta en la Constitución Nacional.

Para comprobar el hecho XI acompaño los editoriales del Panamá-América, de 22 de Julio, 17 de Agosto y 10 de Septiembre de este año y el de El Tiempo, de 11 del mes últimamente citado. Agrego a la documentación, por vía informativa, el recorte de la Estrella de Panamá, de 16 de Julio último, donde consta reproducida la juiciosa sentencia de la Honorable Corte recaída en el juicio ordinario seguido por la "Panama Brewing and Refrigerating Company" contra la Nación, de la cual he citado el conceptuoso precedente de que hablo en el libelo.

Como esta demanda se encuentra ajustada a las prescripciones generales del art. 304 del Código Judicial, pido que se le haga sufrir la tramitación legal correspondiente, a la mayor brevedad posible.

Panamá, 30 de Setiembre de 1931.

Felipe O. Pérez.

EL DR. HARMODIO

(Viene de la Pág. 1)

que no sea a base de su candidatura; sencillamente porque el partido que lo apoya no es un partido personalista, no es un partido de él, no es un partido al estilo de los que forman los caudillos, con los cuales pueden hacer éstos toda clase de transacciones; hasta las indecorosas que se cohonestan con el manto de las compactaciones liberales. Sino un partido nacional, en el que se han

ANTONIO IDOY

Mercado, Calle 9a.

— Colón —

FAMOSO POR SU CAFE

FARMACIA SALAZAR

— Colón, R. P. —

Esmero y rapidez en la preparación de recetas.

UNO DE TANTOS, PERO DISTINTOS, SON LOS

**CIGARRILLOS — COMPETIDORA GAT
DE LA HABANA**

Redondos y Ovalados. — Fumándolos con

PINILLOS —

Ave. Herrera y 9a. 7e

LECHE CIENTIFICAMENTE PASTEURIZADA

la más fresca, pura y saludable, es la que distribuye la

CENTRAL DE LEGERIAS DE PANAMA.

Bella Vista

Teléfono Número 199

PANAMA, R. de P.

ADMINISTRADOR: CONS TANTINOMONTERO.

